



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

033-04

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
"ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA"

OTORGADO POR:

GEOCONDA TRUJILLO CALERO

CUANTIA: USD \$ 1.080

Di: Copias RT.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de mayo del año dos mil uno, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora GEOCONDA ELIZABETH TRUJILLO CALERO, casada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA". - La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: la elevación del valor nominal de las participaciones; y el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía "ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA"; al tenor de las

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora GEOCONDA ELIZABETH TRUJILLO CALERO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA", conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y debidamente facultada por la Junta Universal de Socios celebrada el día once de mayo del año dos mil uno; documentos que se agregan como habilitantes a la presente escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.- La Junta Universal de Socios de la compañía "ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA", celebrada en esta ciudad de Quito, el once de mayo del año dos mil uno, resolvió proceder al aumento del capital social y reforma del Estatuto Social de la compañía, autorizando expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba el documento público respectivo y realice los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aprobado.- TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora GEOCONDA ELIZABETH TRUJILLO CALERO, en la calidad que



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

000 05

acredita y comparece, declara que su representada la compañía
"ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPANIA LIMITADA", en
observancia de lo dispuesto en la Ley de Transformación Económico
del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y
cuatro el trece de marzo del dos mil y en su procedimiento; de lo
resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho expedida el
veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial
número sesenta y nueve, el tres de mayo del mismo año, procede a
efectuar la conversión del capital social, esto es, de TRES MILLONES
DE SUCRES dividido en TRES MIL participaciones de un mil sucres de
valor cada una a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA y elevar el valor nominal de las participaciones sociales de
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor
de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada participación,
de manera que el capital social una vez efectuada la conversión y
elevado el valor nominal de las participaciones, sea el de CIENTO
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento
veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Con estos
antecedentes, previa la autorización conferida de manera unánime por
la Junta Universal de Socios de la compañía en mención, celebrada el
once de mayo del año dos mil uno, por medio del presente instrumento
se procede a aumentar el capital social de la compañía que es de
CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en
aumento es de UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
AMERICA, que los socios lo pagan a prorrata de sus aportaciones,



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O

mediante la compensación de créditos, conforme consta del acta en
 mención.- QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- A consecuencia del
 aumento del capital detallado en la cláusula inmediata anterior, se
 reforma el Estatuto Social de la compañía, en su Artículo Cuatro,
 por el siguiente: ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES,
SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la
 Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA, dividido en UN MIL DOSCIENTAS participaciones sociales,
iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 cada una. La compañía entregará a cada socio los correspondientes
 certificados de aportación constando en todos su carácter de no
 negociables y el número de aportaciones que por su aporte le
 corresponde.- El capital social de la compañía, esta íntegramente
 suscrito y pagado por cada uno de los socios, de conformidad con
 el siguiente Cuadro de Integración:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL SUCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GEOCONDA TRUJILLO	\$ 60 ✓	\$ 540 ✓	USD \$. 600 ✓	600 ✓
CRISTINA TRUJILLO	\$ 60 ✓	\$ 540 ✓	USD \$. 600 ✓	600 ✓
T O T A L	\$ 120 ✓	\$.1080 ✓	USD \$. 1200 ✓	1200 ✓

SEXTA: - DECLARACION JURAMENTADA.- La señora GEOCONDA ELIZABETH
 TRUJILLO CALERO, en la calidad que interviene, bajo juramento
 declara que es correcta la integración del capital social cuyo
 detalle consta en el acta que se adjunta; que el capital se
 encuentra suscrito y pagado en su totalidad; que los socios que
 realizan la cesión de participaciones sociales son de nacionalidad



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

003-06

ecuatoriana y que su representada esta bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- Firmado) Doctor Fabricio Rubianes Morales, cuya matrícula profesional es cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio de Abogados del Pichincha. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Elizabeth Trujillo Calero

SRA. GEOCONDA ELIZABETH TRUJILLO CALERO CC. 170541861-2.

FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Quito noviembre 18, 1998

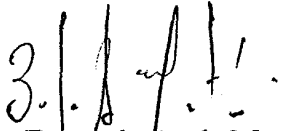
Señora
Geoconda Elizabeth Trujillo Calero
Presente

De mi consideración:

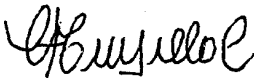
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa Asesores Tributario Legales Astrileg Cía. Ltda., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de dos (2) años, por lo cual usted asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Al efecto se le confiere además, todos los derechos y deberes constantes en la Ley y en el artículo Diecinueve de los Estatutos Sociales de la compañía.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,


Byron Fernando Ayala Montaña
SECRETARIO AD-HOC

Quito noviembre 18, 1998.- Acepto gustosa el cargo de **GERENTE GENERAL**.


Geoconda Elizabeth Trujillo Calero
CI: 170541861-2

Antecedentes de la compañía:

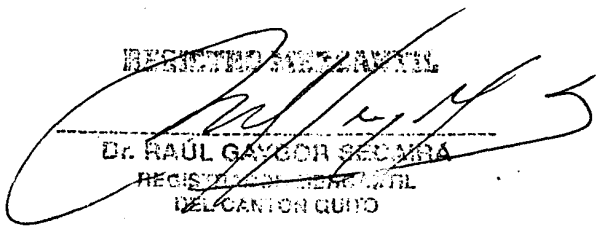
Fecha de Constitución: 3 de septiembre de 1998
Fecha de Inscripción 17 de noviembre de 1998

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7313** del Registro de Nombramientos Tomo **129**

Quito, a 24 de **No.** de 199**8**



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYÓN SECURA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASESORES
TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG COMPAÑIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de mayo del año dos mil uno, a las 17h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en 4a calle Vozandes No. 367 y Avenida América, Edificio Aguilar, Cuarto Piso, de esta ciudad, se reúnen las socias señoras Geoconda Trujillo Calero, propietaria de un mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una y la señora Cristina Trujillo Calero, propietaria de un mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; quienes representan el 100% del capital social y deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social de la compañía y Art. 233 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta la señora Cristina Trujillo y actúa como secretaria la señora Geoconda Trujillo. La Presidencia solicita a secretaria, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**
- 2.- **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto, por lo que con respecto al primer punto a tratarse, toma la palabra la señora Gerente y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía, por cuanto la actividad económica de la empresa ha crecido, extendiendo su campo de acción, lo que evidentemente ha dado mayor realce e importancia a la misma y, además para dar cumplimiento a las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por lo que mociona elevar el capital social de la compañía de **TRES MILLONES DE SUCRES O CIENTE VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (capital actual) a la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES** o su equivalente a **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valor que se lo estipula en dólares para dar cumplimiento con las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Moción que es aceptada por unanimidad por las concurrentes, por lo que resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES** o **UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD \$.1080), valor que sumado al capital actual de la compañía, alcanza la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES** O **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; aumento que se lo hace mediante la compensación de créditos a prorrata de las aportaciones de los socios, esto a razón de quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América por cada socia, por lo que hacen uso del derecho preferente que les concede la ley.

Con relación al segundo punto del orden del día, la señora Gerente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado es necesario elevar el valor nominal de las participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. Moción que es aceptada por unanimidad por las concurrentes.

En tal virtud la señora Gerente manifiesta que por el aumento de capital social acordado, es menester reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Cuatro, que dice:



ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00). Estará dividido en tres mil (3.000) participaciones con un valor nominal de un mil sucres cada una. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

El artículo que antecede, deberá sustituirse por el siguiente:

ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES, SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La compañía entregará a cada socio los correspondientes certificados de aportación constando en todos su carácter de no negociables y el número de aportaciones que por su aporte le corresponde.

El capital social de la compañía, esta íntegramente suscrito y pagado por cada uno de los socios, de conformidad con el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL SUCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GEOCONDA TRUJILLO	\$ 60	\$ 540	USD \$. 600	600
CRISTINA TRUJILLO	\$ 60	\$ 540	USD \$. 600	600
T O T A L	\$ 120	\$.1080	USD \$. 1200	1200

Dicho aumento de capital se lo detalla en dólares, para dar cumplimiento con las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Estas reformas estatutarias son aprobadas por unanimidad por lo que los socios autorizan al Representante Legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la total legalización del presente acto.

Se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, luego de leída el acta, los socios la aprueban y suscriben. Siendo las 18H30, se da por terminada la sesión.


SRA. CRISTINA TRUJILLO CALERO
SOCIA-PRESIDENTE


SRA. GEOCONDA TRUJILLO CALERO
GERENTE SECRETARIA

000 08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170541861-2
TRUJILLO CALERO GEOCONDA ELIZABETH
15 ABRIL 1959
CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
REG. CIV. 01 1 228 00513
CHINBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 59

U. B. M. U. C.
Firma del Cedula

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0221-269 170541861-2
TRUJILLO CALERO GEOCONDA ELIZ
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA

[Signature]
Representante de la J.M.A.

TSE

ECUATORIANA***444 VITATUM 47
NACIONALIDAD CASASU EDWIN ALEFREDO SANTANDER AYALA
ESTADO CIVIL SUPERIOR LICENCIADO/AJ
INSTRUCCION JUAN TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JESUS CALEDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 24/03/99
Lugar y fecha de expedicion
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 1343425
FORMA DE LA AUTENTICIDAD
PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha
de su otorgamiento.-

[Signature]
Dr. Sebastian Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor OSWALDO ROJAS H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, según Resolución Nº 01.Q.IJ 5351, de fecha nueve de Noviembre del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el catorce de mayo del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, diecinueve de noviembre del dos mil uno.-



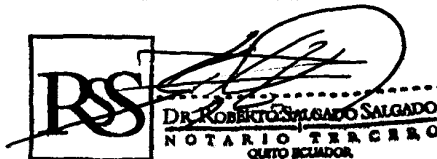
Dr. Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 01.Q.IJ.5351, de 9 de Noviembre del 2001, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y la Reforma Estatutos celebrado en la compañía ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Quito, a treinta de Noviembre del dos mil uno.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000 11



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 09 de Noviembre del 2.001, bajo el número **4945** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2748** del Registro Mercantil de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3938, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASESORES TRIBUTARIOS LEGALES ASTRILEG CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de Mayo del 2.001, ante el Notario **VIGESIMO CUANTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3064**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034202**.- Quito, a cuatro de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-